



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00024-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NORGEN AGUSTIN RADILLO BERMUDEZ C.C. 84.032.838

DEMANDADO: ESECO LTDA NIT 825.001.691-7.

Riohacha, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. ORDENAR el embargo del capital social de los socios capitalistas de ESECO LTDA identificado con el NIT 825.001.691-7, los cuales figuran a nombre de REDONDO CANTILLO YORSELIS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.918.054 y de EVARISTO SERNA CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.116.960. Por secretaria Oficiese a la Cámara de Comercio del Distrito de Riohacha, para que haga la correspondiente anotación en el establecimiento comercial con matrícula No. 73006.

Una vez inscrito dicha medida, oficiese al Gerente y representante legal de la entidad, para que tome nota del embargo de lo cual deberá dar cuenta al juzgado dentro de los 3 días siguientes, so pena a incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Y a partir de esta fecha no podrá aceptar ni autorizar transferencia ni gravamen alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 6 del C.G.P.

2. ORDENAR El embargo del establecimiento comercial denominado EVARISTO SERNA CORREA con matrícula 73007, Para tal fin oficiese a la cámara de comercio del Distrito de Riohacha, para que se haga la correspondiente anotación en la matricula 73007.

Inscrita las medidas nómbrase un secuestre con funciones de administrador para que coloque los dineros que genere el establecimiento comercial EVARISTO SERNA CORREA a disposición de cuenta depósitos judiciales de este despacho del Banco Agrario de esta ciudad.

3. Limítese el embargo a la suma de \$464.640.000 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e20d97eeb048bcf08d150f1f8c0a6066d2c0af6a00989201b75b9200c001276**

Documento generado en 07/07/2023 09:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>